

CONSTANCIA: Vencido el término para contestar la demanda, lo hicieron las demandadas Mónica Lorena Alzate Ríos y María Aleyda Ríos de Alzate, propusieron excepción previa dentro del mismo escrito de contestación, a la vez que, igualmente propusieron excepciones de mérito. Fue consignada a órdenes del juzgado, la suma de \$9.000.000.00, equivalentes a tres (3) meses de arriendo, que adujo la parte demandante, se le debían al momento de presentar la demanda, así como recibo de pago de servicios públicos. La demandada Claudia Viviana Alzate Ríos, guardó silencio. Pasa a Despacho.

La Tebaida Q., 8 de julio del 2021

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Corre traslado excepciones de mérito/
Niega trámite de excepción previa
Proceso: Verbal/Restitución de Inmueble
Demandante: Ferney Elías Betancur López
Demandado: María Aleyda Ríos de Alzate y otras
Radicado: 634014089002-2020-00119-00

Dieciséis (16) de julio del dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 391 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo consagrado en el inciso 6º del artículo 391 citado, en concordancia con el contenido del inciso 1º del artículo 101 ibídem, se niega el trámite de la excepción previa propuesta por la parte demandada.

Teniendo en cuenta que la cantidad de archivos aportados con la contestación de la demanda, se ordena compartirle el vínculo al apoderado de la parte demandante.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
19 DE JULIO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO